



JUNTA DE RETIRO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2
2021-2022

Yo, Luis A. Vicenty Santini, Presidente de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021
determinó:

En virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R.

Notificar el **Presupuesto Operacional del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para el Año Fiscal 2021-2022** ascendente a la cantidad de \$10,035,749 de conformidad con lo aprobado el pasado 11 de junio de 2021 por la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico mediante la **Resolución #10 (2020-2021)**. Se dispone además que, quedará sin efecto cualquiera otra certificación, norma o circular que puedan existir o estar en vigor en la Universidad de Puerto Rico, que estén en contravención con lo aprobado o enmiendas que la Junta de Retiro realice.

Con este acto la Junta de Retiro cumple con su deber fiduciario de administración del fideicomiso y con mantener informados a los participantes con la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, en representación de la Junta de Retiro expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2021.



Luis A. Vicenty Santini
Presidente
JUNTA DE RETIRO - UPR



**SISTEMA DE RETIRO UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO
JUNTA DE RETIRO**

**RESOLUCIÓN # 10 (2020-2021)
PRESUPUESTO OPERACIONAL**

AÑO FISCAL 2021-2022

La Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (“Junta de Retiro”) aprobó la siguiente Resolución en reunión extraordinaria del 11 de junio de 2021: \$10,035,749

- Por cuanto La Escritura 58 de Ratificación y Reconocimiento de Fideicomiso del 29 de junio de 2016 reconoció que la Junta del Retiro de Fideicomiso de la Universidad de Puerto Rico es entidad autorizada para sustituir a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico como fiduciario del Sistema de Retiro UPR.
- Por cuanto La Sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones el 30 de septiembre de 2020, notificada el 1 de octubre de 2020, en los casos Número KLAN201900304 y KLCE201900366 revocó las Sentencias emitidas por el Tribunal de Primera Instancia en los casos Número SJ2018CV10382 y SJ2018CV09660, y nombró a la Junta del Retiro del Fideicomiso de la Universidad de Puerto Rico como fiduciario sustituto. Advino final y firme el 22 de abril de 2021 por mandato del Tribunal Supremo.
- Por cuanto Las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Retiro que asignaban deberes y facultades del fiduciario a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, quedaron enmendadas por los efectos de la mencionada Sentencia del 30 de septiembre de 2020, y tales deberes y facultades del fiduciario ahora recaen en la Junta de Retiro.
- Por cuanto La Ley 219-2012 establece que el Fideicomiso del Retiro UPR es una entidad jurídica independiente de la UPR, con un patrimonio autónomo separado de la UPR, y es una entidad afín a los fines del Fideicomiso del Retiro de la UPR.
- Por cuanto La Junta de Retiro-UPR tiene que adecuarse a los nuevos deberes fiduciarios del Fideicomiso de la UPR, los cuales incluyen discutir y aprobar el presupuesto operacional del Sistema de Retiro.
- Por cuanto El Director Ejecutivo del Sistema de Retiro sometió una petición presupuestaria para dar continuidad a las operaciones durante el año fiscal 2021-2022.
- Por cuanto La Junta de Retiro-UPR delegó en un Comité de Presupuesto la discusión, análisis y recomendación de la Petición Presupuestaria para el año fiscal 2021-2022.
- Por cuanto El Comité de Presupuesto, luego de discutir y analizar la Petición Presupuestaria para el año fiscal 2021-2022, recomendó a la Junta de Retiro aprobarla, con algunos cambios.
- Por cuanto La Junta de Retiro-UPR recibió y discutió la petición presupuestaria del Director Ejecutivo para asegurarse de que se atenderán las necesidades apremiantes de recursos del Sistema, para evaluar y mejorar los sistemas de trabajo y maximizar el uso de los recursos tecnológicos para operar, medir y mejorar el servicio que ofrecemos a los participantes, al menor costo posible.

RESOLUCIÓN #10 (2020-2021)
PÁGINA 2

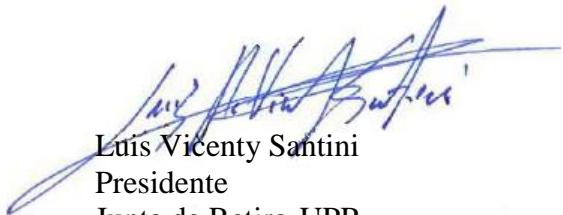
Por tanto

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico determinó: adoptar la recomendación favorable del Comité de Presupuesto y aprobar la petición presupuestaria para el año fiscal 2021-2022, según se detalla en el documento identificado como RESUMEN DE PETICIÓN PRESUPUESTARIA que se identifica como Anejo 1 de esta Resolución,

- Autorizar al Director Ejecutivo del Sistema de Retiro a que proceda con los trámites de rigor para operar conforme al presupuesto operacional aprobado para el año fiscal 2021-2022.

Se emite, hoy, 28 de junio de 2021, en San Juan, Puerto Rico.

En representación de la Junta de Retiro,



Luis Vicente Santini
Presidente
Junta de Retiro-UPR